



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

REFERENCIA: AVOCA CONOCIMIENTO
RADICADO: 05001 31 05 018 2024 00012 00
DEMANDANTE: ÁLVARO DARÍO RESTREPO RUIZ y otros
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el despacho que la demanda fue repartida a los juzgados de pequeñas causas, específicamente, al JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN. Sin embargo, mediante auto del 26 de enero de 2024 dicha judicatura declaró la falta de competencia por el factor cuantía al encontrar que para el año de la presentación de la demanda las pretensiones superaban los 20 salarios mínimos legales mensuales vigente.

Razón por la cual se avocará conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra, adecuando el trámite al proceso ordinario laboral de primera instancia.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 30 DE JULIO DE 2024 A LAS 8:30 AM

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20722590>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso promovido por el señor ÁLVARO DARÍO RESTREPO RUIZ, CARLOS HERNÁN ACOSTA MEJÍA, ELIOUTH AUGUSTO BERMÚDEZ BEDOYA, JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ SALAZAR, LUIS ANTONIO YEPES RENDÓN y RUBÉN DARÍO RENDÓN RENDÓN, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en el estado en que se encuentra, adecuando el trámite al proceso ordinario laboral de primera instancia, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 30 DE JULIO DE 2024 A LAS 8:30 AM

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados 028 del 20 de febrero de
2024
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

Firmado Por:
Alba Mery Jaramillo Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5037f6429a2e8b6ee8d9986883d19920df12f47e5623c654188b622d8c0f6685**

Documento generado en 19/02/2024 09:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>